

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Al Despacho del señor Juez la presente Acción de Tutela recibida por reparto en fecha 8 de septiembre de 2020 y radicada bajo el No. **2020-00285**. Sírvase proveer.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Angella Piedad Ossa Giraldo', written over a light blue horizontal line.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Nueve (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) OMAR ANTONIO OROZCO JIMÉNEZ identificado (a) con la C.C. 1.049.535.264, portador (a) de la T.P. No. 251.469 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

ADMÍTASE la anterior Acción de Tutela instaurada por la señora VIVIANA PIEDAD SUÁREZ LAGOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.552.713, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, al evidenciar su estudio, sujeción tanto a los requisitos constitucionales y legales para que se le dé trámite, como a la competencia especial atribuida, imponiendo se desate en esta sede Judicial.

Conforme a los hechos narrados por la actora, así como la solicitud de vinculación, el Despacho procede a la VINCULACIÓN a los aspirantes al cargo ofertado mediante la OPEC No. 38667 denominado Profesional Especializado Código 2028 grado 17 que se encuentran en la lista de elegibles estructurada a través de la Resolución No. CNSC- 20182020063755 de 22 de junio de 2018, emitida en el marco de la convocatoria N°433 de 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reglamentada por el Acuerdo No. 20161000001376 del 05 de septiembre de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil; de igual manera VINCULAR a todas las personas que ocupan los cargos de igual denominación y grado que habiendo sido ofertados en la convocatoria No. 433 de 2016 hayan sido declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, así como también a aquellas personas que ocupan tales cargos declarados desiertos mediante la Resolución No. CNSC- 20182230162005 del 04 de diciembre de 2018, de igual manera VINCULAR a aquellas personas que ocupan cargos de Profesional Especializado código 2028 grado 17 bajo la modalidad de encargo o provisionalidad que no fueron ofertados por la convocatoria No. 433

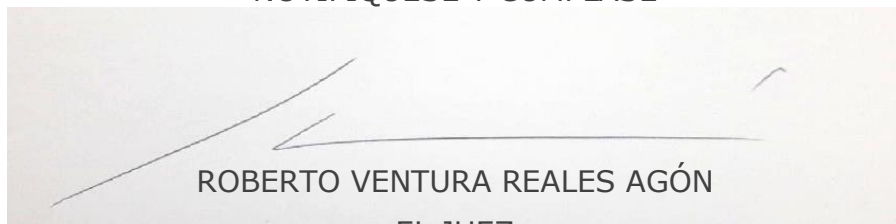
de 2016 y que posterior al 05 de septiembre de 2016 fueron declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

PRUEBAS: En cuanto a derecho corresponde y para todos los efectos procesales, incorpórense los documentos obrantes a folios 1 a 210.

ENTÉRESE al accionante de la admisión de la presente TUTELA. LÍBRESE OFICIO a las accionadas a fin de que informen, dentro del término de Un (01) Día (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 del año 1991, Art. 19.), todo lo relacionado con la vulneración a los derechos Fundamentales invocados en cabeza del accionante. Adjúntese al oficio librado copia del escrito de tutela y sus anexos.

LÍBRESE OFICIO con destino a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para que en el término de veinticuatro (24) horas, suministre los correos de todas las personas vinculadas, a efectos de realizar la respectiva notificación, de igual manera deberá publicar la admisión de la presente tutela en la página oficial de cada una de las entidades, a fin de dar a conocer para quienes se hayan vinculados puedan ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

BNC/
OF.00695
T1.00177



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 19
TEL. 2430962

jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co
jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCION DE TUTELA

Bogotá, D.C., 9 de septiembre de 2020

OFICIO No. 00695

Señor
Representante Legal
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL - CNSC
Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co
Ciudad

Señor
Representante Legal
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR - ICBF
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Ciudad


REFERENCIA: ACCION DE TUTELA 2020-28500
ACCIONANTE: VIVIANA PIEDAD SUÁREZ LAGOA CC 63.552.713
CNSC - ICBF

Comuníquese se notifica auto admisorio y se le concede el término de un (01) Día (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 del año 1991, Art. 19) Todo lo relacionado con la vulneración a los derechos Fundamentales invocados en cabeza de la sociedad accionante y deberá aportar todas las pruebas que considere necesarias para su defensa.

De igual manera, se le informa que en el término de VEINTICUATRO (24) HORAS, debe suministrar los correos de todas las personas vinculadas señaladas en el auto admisorio, a efectos de realizar la respectiva notificación, de igual manera deberá publicar la admisión de la presente tutela en la página oficial de cada una de las entidades, a fin de dar a conocer para quienes se hayan vinculados puedan ejercer su derecho de defensa.

Se adjunta copia del escrito de tutela y sus anexos.

Atentamente,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

BNC/



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 19
TEL. 2430962

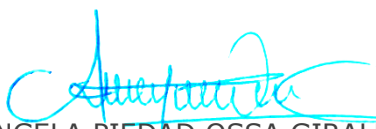
jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co
jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
OMAR ANTONIO OROZCOJIMÉNEZ
Apoderado Accionante
omarorozcojimenezabogado@gmail.com
Ciudad

MARCONIGRAMA NO. 00177/2020.

COMUNÍCOLE QUE MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA POR USTED INTERPUESTA CONTRA CNSC - ICBF, LA CUAL SE RADICO BAJO EL **NO. 2020-00285.** SÍRVASE COMPARECER DESPUÉS DEL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES A EFECTOS DE OBTENER LA DECISIÓN TOMADA A LA PRESENTE ACCIÓN.

ATENTAMENTE,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

BNC/